



MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090 - 4905025

(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: cdubajay@gmail.com

C. D. U.

Salón de Sesiones

"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"

ORDENANZA N° 506/2024.-

UBAJAY, 23/09/2024.-

VISTO: El Decreto N° 227/24 de fecha 17/09/2024, dictado por el D.E.M de Ubajay; y,

CONSIDERANDO: Que mediante dicho acto y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 74 de la Ordenanza N° 093/2013, Estatuto del Empleado Municipal, se autorizó a las áreas pertinentes a seguir pagando los haberes a la Agente Municipal doña **Lare Rosana Elide**, Legajo N° 238, en atención a las razones de salud, allí invocadas.-

Que, habida cuenta de la extensión en el tiempo del estado de salud de dicha Agente y por ende del uso de la licencia por enfermedad, se considera oportuno requerir la ratificación de dicha norma por parte del cuerpo deliberativo, haciendo propio los argumentos allí plasmados y en consecuencia extendiendo la situación de la Agente prenombrada.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°: RATIQUESE la norma dictada por el DEM, Decreto N° 227/24 de fecha 17/09/2024, el cual es parte de la presente y por medio del cual se autoriza la percepción de haberes por parte de la Agente Municipal doña **Lare Rosana Elide**, Legajo N° 238, hasta tanto la prenombrada Agente, supere el tratamiento oncológico y en razón de lo expuesto en el considerando precedente.-

Art. 2°: DE FORMA.-

Pedro Antonio Kappes

Secretario C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón – Entre Ríos

Néstor Adolfo Rivas

Presidente C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón – Entre Ríos



MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090 - 4905025

(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: cdubajay@gmail.com

C. D. U.

Salón de Sesiones

"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"



municipalidad de
UBAJAY

Caraguatá 147

(0345) 4905090 / 4905025

municipalidad@ubajay.gob.ar

DECRETO N° 227/2024

17/09/2024

VISTO: la situación que ostenta en cuanto a salud refiere la agente municipal **Lare Rosana Elide**, legajo N°238 y;

CONSIDERANDO: Que la mencionada agente desde un tiempo a esta parte viene haciendo uso de las licencias por enfermedad, de largo tratamiento dispuestas en el estatuto del empleado municipal;

Que el art. 74 del mismo cuerpo normativo dispone que por causa de real necesidad, las cuales, deben estar debidamente documentada, el DEM puede disponer la continuidad de las mismas con goce de haberes;

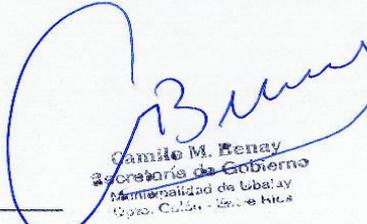
Que empero, en razón de la situación particular de la señora Lare, el Departamento Ejecutivo Municipal entiende corresponder seguir abonándole sus haberes habida cuenta de la enfermedad que padece y la necesidad de contar con dicho emolumento;

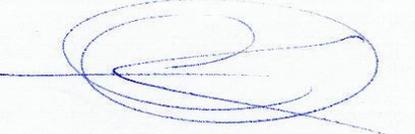
POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA:

Art.1°: DISPONESE a partir del mes de septiembre de 2024, que la agente municipal **Lare Rosana Elide**, Legajo 238 continúe percibiendo los haberes como lo viene haciendo regularmente, en atención a las razones vertidas precedentemente.-

Art.2°: PASE a las áreas que corresponda para su toma de razón y cumplimiento.-

Art.3°: DE FORMA.-


Camilo M. Benay
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón - Entre Ríos


Lic. S. Verónica Luxen
Presidente Municipalidad Ubajay
Dpto. Colón - Entre Ríos

Pedro Antonio Kappes
Secretario C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón - Entre Ríos

Néstor Adolfo Rivas
Presidente C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón - Entre Ríos